**México, D.F., a 28 de noviembre de 2013.**

|  |
| --- |
| **A LOS LICITANTES DE LA INVITACIÓN NACIONAL EN MATERIA DE OBRA INMOBILIARIA No. 700-13-0043-1.** |

**P r e s e n t e,**

DIFERIMIENTO DE FALLO.

Nos referimos a la Invitación Nacional en Materia de Obra Inmobiliaria No. 700-13-0043-1, de fecha 11 de octubre de 2013, relativa a rehabilitación de tuberías y accesorios del sistema de distribución y aprovechamiento de vapor instalado en el inmueble localizado en Bolívar No. 19, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06059, México, Distrito Federal, incluyendo el suministro de los bienes que se requieran para su realización.

Sobre el particular, nos permitimos informarles que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción III de las Normas del Banco de México en Materia de Obra Inmobiliaria y Servicios Relacionados con la Misma, la fecha en que se comunicará el fallo del referido procedimiento, se difiere para darlo a conocer a más tardar el día 27 de diciembre de 2013.

Asimismo, cabe señalar que la firma del contrato que, en su caso se adjudique, se realizará dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del fallo, es decir, a más tardar el 16 de enero de 2014**. Lo anterior, de acuerdo con el artículo 45, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en Materia de Obra Inmobiliaria y Servicios Relacionados con la Misma.** En consecuencia, los plazos para la entrega de las garantías que corresponda constituir al licitante ganador de acuerdo con el numeral 5 de la respectiva invitación y las fracciones I y II del artículo 46 de las Normas del Banco de México en Materia de Obra Inmobiliaria y de Servicios Relacionados con la misma, se deberán considerar a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo en los términos indicados en este comunicado, esto es, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación de éste.

Agradecemos la atención prestada a la presente.

**BANCO DE MÉXICO**

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **LIC. CLAUDIO RAMÓN GARCÍA OSORIO**  **SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA** | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **ARQ. HÉCTOR MANUEL CORREA BUSTAMANTE**  **SUBGERENTE DE COORDINACIÓN DE OBRAS** |

Con fundamento en los artículos 8, 10, 27 Bis y demás relativos del Reglamento Interior del Banco

de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.